

0740-DRPP-2024. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San José, a las catorce horas con uno minutos del diecinueve de septiembre de dos mil veinticuatro.

Proceso de conformación de estructuras del partido UNION PATRIOTICA COSTARRICENSE en el cantón PEREZ ZELEDON de la provincia SAN JOSE.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por los funcionarios designados para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido **UNION PATRIOTICA COSTARRICENSE** celebró el día siete de setiembre del año dos mil veinticuatro, la asamblea cantonal de **PEREZ ZELEDON**, de la provincia de **SAN JOSE**, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

PROVINCIA SAN JOSE
CANTÓN PEREZ ZELEDON

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
113850183	VERONICA RODRIGUEZ VALVERDE	PRESIDENTE PROPIETARIO
119510302	JUAN DAVID ROJAS VALVERDE	SECRETARIO PROPIETARIO
119320974	MARIA PAULA GRANADOS ZUÑIGA	TESORERO PROPIETARIO
107330442	RANDALL EDUARDO ARIAS CHINCHILLA	PRESIDENTE SUPLENTE
110780545	REBECA GAMBOA GONZALEZ	SECRETARIO SUPLENTE
112120727	LEONARDO VALVERDE ARAUZ	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
106990371	MARIA ISABEL VALVERDE GRANADOS	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
119510302	JUAN DAVID ROJAS VALVERDE	TERRITORIAL PROPIETARIO
119320974	MARIA PAULA GRANADOS ZUÑIGA	TERRITORIAL PROPIETARIO
107330442	RANDALL EDUARDO ARIAS CHINCHILLA	TERRITORIAL PROPIETARIO
110780545	REBECA GAMBOA GONZALEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
113850183	VERONICA RODRIGUEZ VALVERDE	TERRITORIAL PROPIETARIO

Se recuerda que, previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado todas las estructuras cantonales, pues de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del “Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas”.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos

MCV/mch/rsm

C.: Exp. n.º 412-2024, partido UNION PATRIOTICA COSTARRICENSE

Ref., No.: S-04341-04420-2024